

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12168 *Real Decreto 1023/2009, de 19 de junio, por el que se indulta a don Iván Chávez Chávez.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Chávez Chávez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 21 de septiembre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 600.000 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Iván Chávez Chávez tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en la Embajada de España en Singapur, el 19 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ